



INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA
Nit 800.110.187-2

ACUERDO

ACUERDO DIRECTIVO No. 019

(13 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, se realizó teniendo en cuenta los valores asignados por la unidad de presupuesto municipal en lo relacionado a transferencias para funcionamiento e inversión, recursos propios de la entidad y transferencias de otras entidades.

Que mediante Decreto No. 749 del Cinco (5) de Diciembre de 2024 del Municipio de Duitama, se expide el presupuesto de Ingresos y recursos de capital y apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del Municipio de Duitama, para la vigencia fiscal 2025.

Que, mediante Decreto N° 762 del Doce (12) de Diciembre de 2024 del Municipio de Duitama, se liquidó el presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del Municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese los ingresos del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" para la vigencia fiscal de dos mil veinticinco (2025) por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$3.275.078.126) distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO 2025
1	INGRESOS TOTALES	3.275.078.126
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.273.578.126
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.273.578.126
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	138.500.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	138.500.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	138.500.000
1.1.02.05.002.09.01	Matriculas	93.500.000
1.1.02.05.002.09.02	Otros ingresos (Portafolio ss)	15.000.000
1.1.02.05.002.09.03	Feria Artesanal	30.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.135.078.126
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	3.135.078.126



INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA
Nit 800.110.187-2

ACUERDO

1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3.135.078.126
1.1.02.06.006.06.01	TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	3.135.078.126
1.1.02.06.006.06.01.01	Funcionamiento	932.154.935
1.1.02.06.006.06.01.02	Transferencia Estampilla Procultura	766.320.000
1.1.02.06.006.06.01.03	Transferencia Sistema General De Participacion	420.696.072
1.1.02.06.006.06.01.04	Otras Inversiones a financiar con Recursos Propios de Libre Inversión	953.907.119
1.1.02.06.006.06.01.05	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura	60.000.000
1.1.02.06.006.06.01.06	Rendimientos Financieros SGP Cultura	2.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.500.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.500.000
1.2.05.02	Depósitos	1.500.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros recursos propios	1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" para la vigencia fiscal de dos mil Veinticinco (2025) la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$3.275.078.126), distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

CODIGO	RUBRO	2025
2	Gastos	3.275.078.126
2.1	Funcionamiento	1.071.754.935
2.1.1	Gastos de personal	689.801.125
2.1.1.01	Planta de personal permanente	689.801.125
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	481.938.577
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	481.938.577
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	367.918.062
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	5.491.147
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	9.073.997
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	33.531.101
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	13.124.271
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	52.800.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	38.500.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	14.300.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	168.809.772
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	44.190.663
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	31.198.200
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	44.275.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	14.804.900
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.006.400
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	10.984.160
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	7.356.800
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	4.000.000
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	9.993.649



INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA
Nít 800.110.187-2

ACUERDO

2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	39.052.776
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	39.052.776
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	34.525.791
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4.526.985
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	381.953.810
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	381.953.810
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	10.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros (Insumos)	10.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	371.953.810
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	7.500.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	288.853.810
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Tecnico Profesionales	60.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Servicios de Celaduria	186.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Dotacion Personal	7.000.000
2.1.2.02.02.008.04	Beneficios sindicales	1.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios Publicos	25.853.810
2.1.2.02.02.008.06	Seguros	2.500.000
2.1.2.02.02.008.07	Capacitacion Y Bienestar De Personal	1.500.000
2.1.2.02.02.008.08	Indemnizaciones sentencias y conciliaciones	5.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	75.600.000
2.2	Servicio de la deuda pública	400.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	400.000
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	400.000
2.3	GASTOS INVERSION	2.202.923.191
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.202.923.191
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.202.923.191
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	-
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2.202.923.191
2.3.2.02.02.005	Construccion y servicios de la construcción	-
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	146.060.258
2.3.2.02.02.008.33	SECTOR 33: CULTURA	146.060.258
2.3.2.02.02.008.33.02	PROGRAMA 3302: GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	146.060.258
2.3.2.02.02.008.33.02.1603	SUBPROGRAMA 1603: INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	146.060.258

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA Nit 800.110.187-2
	ACUERDO

2.3.2.02.02.008.33.02.1603.001	Proteccion del patrimonio cultural (promocion, formacion, fortalecimiento y divulgacion)	20.000.000
2.3.2.02.02.008.33.02.1603.002	Mantenimineto de la infraestructura cultural	126.060.258
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.056.862.933
2.3.2.02.02.009.33	SECTOR 33: CULTURA	2.056.862.933
2.3.2.02.02.009.33.01	PROGRAMA 3301: PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	2.056.862.933
2.3.2.02.02.009.33.01.1603	SUBPROGRAMA 1603: INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	2.056.862.933
2.3.2.02.02.009.33.01.1603.001	Agenda de eventos	1.190.882.094
2.3.2.02.02.009.33.01.1603.002	Formacion artistica y cultural	265.331.232
2.3.2.02.02.009.33.01.1603.003	Fomento apoyo y difusion de expresiones artisticas y culturales	215.000.000
2.3.2.02.02.009.33.01.1603.004	Formulacion de politicas publicas artisticas y cultirales	35.000.000
2.3.2.02.02.009.33.01.1603.005	Promocion y apoyo a la lectura y escritura	143.859.607
2.3.2.02.02.009.33.01.1603.006	Servicio de acceso a materiales de lectura	14.000.000
2.3.2.02.02.009.33.01.1603.007	BEPS Servicio de apoyo financiero al sector artistico y cultural	101.790.000
2.3.2.02.02.009.33.01.1603.008	Centros culturales construidos	80.000.000
2.3.2.02.02.009.33.01.1603.009	Servicio de divulgación y publicaciones	7.000.000
2.3.2.02.02.009.33.01.1603.010	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	4.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente proyecto de acuerdo, rigen para el presupuesto del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" para la vigencia fiscal 2025, como se describe a continuación:

I. DE LOS INGRESOS
1. RECURSOS PROPIOS

MATRICULAS: Son los ingresos que recibe el instituto por los servicios de la Escuela matrículas y convenios relacionados con los programas de formación de la escuela.

OTROS INGRESOS: Son los ingresos eventuales que recibe el Instituto por los servicios, uso de silletería, préstamo de ayudas audiovisuales, mobiliario, espacios físicos y otros.

ACTIVIDADES ESCOLARES, CULTURALES Y FERIALES: Son los ingresos eventuales que percibe el instituto por actividades culturales y otros eventos a través de vinculaciones publicitarias, aportes de otras entidades, venta de boletería y otros.

FERIAS Y FIESTAS DUITAMA: Son los ingresos que recibe el instituto por la adjudicación, concesiones, puesto de ventas estacionarias, vinculaciones de empresas y personas naturales jurídicas y otras específicamente al evento. Estos ingresos son de destinación específica, exceptuando hasta el 50% de los ingresos sin que afecte el buen desarrollo de la actividad; que está destinado para apalancar de Gastos de Funcionamiento, según Acuerdo No 06 del 17 de octubre del 2007, y aportes feria artesanal según acuerdo No. 19 DEL 26 de septiembre de 2016, donde se autoriza hasta un 70% del total de los recursos propios que ingresen a la institución por este concepto para apoyar gastos de funcionamiento.

EVENTOS INSTITUCIONALES: Vinculaciones de personas naturales o jurídicas y otros, específicamente a los eventos organizados por el Instituto. Éstos ingresos son de

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA Nit 800.110.187-2
	ACUERDO

destinación específica, exceptuando, si en cumplimiento del desarrollo de los eventos quedan recursos, los cuales serán trasladados mediante acto administrativo motivado para fortalecer los ingresos de Funcionamiento.

2. TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

FUNCIONAMIENTO: Transferencias Municipales para gastos de funcionamiento.

AGENDA ÚNICA DE EVENTOS: Transferencias Municipales de recursos propios del Municipio para la realización de la Agenda de Eventos y Ferias y Fiestas de Duitama.

ESTAMPILLA PROCULTURA: Transferencias Municipales del 60% de recaudos de estampilla Pro cultura de todos los contratos del municipio de Duitama, y sus institutos descentralizados, Personas Naturales o Jurídicas con el Municipio de Duitama.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Transferencias del municipio de los recursos del Sistema General de Participaciones Sector Cultura, destinación específica para el desarrollo de los programas y proyectos.

3. RECURSOS DE CAPITAL

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Comprenden los ingresos obtenidos por interés, corrección monetaria.

II. DE LOS EGRESOS

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para atender los gastos de funcionamiento del instituto incorporados en el presupuesto general pertinente a servicios personales, gastos generales y transferencias de ley así:

- **GASTOS DE PERSONAL:** Remuneración por la prestación de servicios a través de las distintas formas de vinculación prevista por la ley; incluye el pago de Sueldos, subsidio de alimentación, auxilio transporte, prima de servicios y **bonificación por servicios prestados:** Se reconocerá y pagara a los empleados públicos cada vez que cumplan un año continuo de labor en una misma entidad oficial, sin embargo cuando un funcionario pase de un organismo a otro establecimiento público, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos de reconocimiento y pago de la bonificación siempre que no haya solución de continuidad. Será equivalente al 50% en la asignación básica siempre que no devengue más de lo establecido por el departamento administrativo de la función pública para cada vigencia. Para los demás empleados será el equivalente al 35% del salario básico.
- **PRESTACIONES SOCIALES:** Es el gasto ocasionado por el pago de las asignaciones legales establecidas como contraprestaciones a los servicios prestados por el personal vinculado de forma permanente en el instituto. **Prima De Navidad:** Pago al que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de remuneración liquidación proporcionalmente al tiempo laborado que se pagará en la primera quincena de diciembre y **Prima De Vacaciones:** los empleados públicos tienen derecho al reconocimiento de quince días de salario por concepto de la prima de vacaciones por cada año de servicios y el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA Nit 800.110.187-2
	ACUERDO

- **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA:** Comprende el pago mensual de la seguridad social de Pensión, salud, Riesgos Laborales, cesantías e intereses de Cesantías, y parafiscales contemplados en la ley.
- **REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL:** Se denomina las vacaciones e indemnización de vacaciones y Bonificación Especial de Recreación; **VACACIONES:** Es el derecho a que tienen los servidores públicos y trabajadores oficiales equivalentes a (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio. **INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES** conforme el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978. **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIÓN:** Se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo de vacaciones. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.
- **GASTOS GENERALES: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Los gastos generales pueden ser adquisición de bienes, como compra de equipo y materiales y suministros (**dotación de personal:** Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 y del decreto 1978 de 1989 las prendas apropiadas para la clase de labores que se desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades, según lo establece el artículo 5º del citado decreto) y adquisición de servicios, tales como mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, seguros, gastos imprevistos, impuestos, sentencias y conciliaciones, capacitación y bienestar de personal y beneficios sindicales, sistematización y gastos financieros (**servicios técnicos profesionales:** Remuneración al personal ocasional que la ley y los acuerdos autoricen vincular para desarrollar actividades de servicios profesionales que no pueden ser ejecutados por los funcionarios públicos).

SERVICIOS DE CELADURÍA: Comprende la erogación causada por reconocimiento al servicio de vigilancia y celaduría que no es atendida por personal de planta.

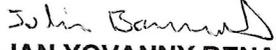
2. **INVERSION SOCIAL:** Desarrollo de programas, subprogramas y proyectos incluidos en el plan de desarrollo de la alcaldía municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Como anexos del presente acuerdo hacen parte la exposición de motivos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proyecto de acuerdo tiene efectos fiscales a partir del Primero de Enero de 2025.

Dado en Duitama, a los Trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ
 Presidente Junta Directiva


JULIAN YOVANNY BENAVIDES CABRA
 Secretario Técnico
 Gerente General